

ACTA NUMERO VEINTIDOS SESION EXTRAORDINARIA 26/07/2013

A las quince horas del día veintiséis de julio del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta anterior número 21 de dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE CONCEJALES Y JEFATURAS:

1.- El Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez, presente informe de luminarias para la Avenida Morazán, en la cual se le solicitará al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, para que realice la respectiva carpeta Técnica.

2.- Exposición del Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor, sobre el problema de la insolvencia del Programa PAJ FASE IV, donde se necesita la cantidad de Nueve mil dólares (\$9,000.00), aproximadamente para cerrar dicha fase ya que por error de cálculo en el Presupuesto del FJSDL no se concreta la finalización del mismo, por lo que será necesario nombrar una Comisión para que gestione al el FJSDL, una salida alterna para liquidar dicho programa de beneficio social.

3.- Exposición y solicitud del señor Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Regidor, en la que expone de la necesidad de solicitarles a las distintas jefaturas, y gerencias, lo siguiente: 1.- Plan Estratégico Municipal (PLAN DE GOBIERNO); 2.- Plan Operativo Anual; 3.- Plan de Trabajo de último semestre.

INFORME DEL AUDITOR INTERNO:

1.- Informe brindado por el Auditor Interno, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que expone que se ejecutó la entrega y recibimiento de La Dirección del Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM, así como la respectiva auditoría al referido Cuerpo de Agentes municipales.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 639.38), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de junio de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA:* I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 639.38), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de junio de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. *COMUNIQUESE.*

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 562.79), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de julio de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 562.79), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de julio de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el nuevo perfil con el que se ha rediseñado el Parque el Recreo en el Municipio de San Martín, donde se está ejecutando la obra denominada: "REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", que se está desarrollando conjuntamente con la OPAMSS y La Cooperación Internacional de ANDALUCÍA, en dicho lugar las Empresas que ejecutan las obras de construcción tienen a cargo la vigilancia, aseo y seguridad del lugar, las obras

estarían concluyendo en su primera fase al final del año en curso. II) El personal nombrado por la Alcaldía Municipal que tiene a cargo el servicio de aseo, ornato y taquilleros, se encuentran sin responsabilidad alguna en el Parque el Recreo por las obras que actualmente se están ejecutando, convirtiéndose para esta municipalidad en plazas innecesarias y que pueden suprimirse debido a los costos de planilla, siendo las siguientes personas y plazas: 1.- CLAUDIA GUILLERMINA RODRIGUEZ, como Auxiliar de Taquilla, 2.- CRISTINA DE LOS ANGELES SORISO, como Auxiliar de Taquilla; 3.- VILMA HAYDE MESTANZA RAMIREZ, como Secretaria de Servicios Generales, 4.- MARIA EUGENIA RODRIGUEZ FUENTES, como Ordenanza III. Dicho personal no encajaría en los planes que se estarían desarrollando con la reapertura del Parque el Recreo, ya que en las proyecciones previstas establecidas en el Convenio firmado con la OPAMSS y Los Cooperantes, nos exige personal idóneo y calificado para el mantenimiento, desarrollo y crecimiento en las diferentes áreas que permita su sostenibilidad y autodesarrollo del mismo. III) Se consultó a la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en reunión de Concejo Municipal el día diecisiete de julio del presente año, sobre la reasignación de tareas a las personas que están asignadas en el Parque el Recreo y manifestó que no es posible, ya que el resto de las Unidades Municipales están completas con su personal, por lo que se le solicita realicen los cálculos conforme a Ley para hacer efectiva la Supresión de las Plazas y cancelar la indemnización conforme a derecho, según nota suscrita en fecha veintidós de julio de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y el Art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Supresión de las siguientes plazas: 1.- Auxiliar de Taquilla, plaza ocupada por la señora CRISTINA DE LOS ANGELES SORISO RAMIREZ, monto a pagar en concepto de indemnización es por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 947.91); 2.- Secretaria de Servicios Generales, plaza ocupada por la señora VILMA HAYDEE MESTANZA RAMIREZ, monto a pagar en concepto de indemnización es por la cantidad de DOS MIL CINCO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 125.00); 3.- Ordenanza III, plaza ocupada por la señora MARIA EUGENIA RODRIGUEZ FUENTES, monto a pagar en concepto de indemnización es por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,936.45); y, 4.- Auxiliar de Taquilla, plaza ocupada por la señora CLAUDIA GUILLERMINA RODRIGUEZ, monto a pagar en concepto de indemnización es por la cantidad

de DOS MIL CIENTO VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,125.00), haciendo un monto total de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,134.38), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51701 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. Dichas indemnizaciones serán pagaderas en una sola cuota el día treinta de agosto de dos mil trece. JJ) Autorícese a la Jefe de Recursos Humanos realice las gestiones pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo y al Tesorero Municipal para que realice los movimientos presupuestarios para cancelar las indemnizaciones respectivas en los plazos señalados. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, efectuar la compra de materiales e insumos para el Departamento de Servicios Generales: 1.- 2 llantas FIRESTONE 19.5L-24, con un valor de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,897.68), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54109 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, que será utilizada para reemplazo de las llantas traseras de la retroexcavadora. 2.- 4 bombas laterales de frenos de moto niveladora KOMATSU por un costo de (\$450.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54302 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. 3.- Reparación de 1 moto sierra de 25 pulgadas por un valor de NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$99.74), y la reparación de 1 moto sierra de 18 plg. Por un valor de DOCECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$239.80), haciendo un valor total en las reparaciones de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$339.54), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54301 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. 4.- 6 Ratch para camión Inter, marca Bedix, con un valor de CINCUENTA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$570.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria

54118 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, serán utilizados para reemplazar los ratch en mal estado de los equipos 5, placas No. 17955, eq. 8 placas No. 5184, eq. 10 placas No. 5150; 5.- 1 volante para camión Inter 4300 con un valor de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$570.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. será utilizado para reemplazar el volante en mal estado del equipo No. 7 placas No. 2832. 6.- 1 cuchilla base para cucharón de retroexcavadora con un valor de QUINIENTOS VEINTE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$520.75), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, y la compra de 1 caja de Electrodo ED 32888 con un valor de CINCO VEINTA Y SEIS DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$186.23), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54199 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando de fecha veintiséis de julio de dos mil trece, suscrita por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, señor Juan Eduardo Quintanilla, en la que solicita ORDEN DE CAMBIO N° 1, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL EN CALLE ROMAN PEÑA FRENTE A LA PNC DE SAN MARTIN, SAN SALVADOR", proyecto que fue aprobado por un monto de DOS MIL QUINIENTOS VEINTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,589.25), según Acuerdo Número Cinco del Acta Número Ocho de Sesión Ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil trece, la Orden de cambio solicitada esta motiva en el incremento de obra adicional que no fue contemplada en el perfil elaborado, según informe presentado por el suscrito Jefe, en la cual sustenta los motivos que obligan a incrementar el monto de la obra en 19.69%, equivalente a QUINIENTOS NUEVE DOLARES CON VEINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$509.85). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J)

Aprobar la ORDEN DE CAMBIO N° 1, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL EN CALLE ROMAN PEÑA FRENTE A LA PNE DE SAN MARTIN, SAN SALVADOR", por un monto de QUINIENTOS NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$509.85), aplicados a la Cifra Presupuestaria que serán cargados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, de la cuenta FODES 75%, por lo que el monto total del proyecto será por la cantidad de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,099.10). II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por la Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, de fecha veintiséis de julio de dos mil trece, en la que solicita modificación al Acuerdo Municipal Número Dieciocho del Acta Número Veintiuno de sesión Ordinaria de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, en la que solicita la reforma presupuestaria, ya que no existe la disponibilidad presupuestaria económica suficiente para dicho gasto, asimismo la reforma ascenderá a un total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.00), la solicitud ampara a la compra de papel seguridad para un periodo de julio a diciembre de dos mil trece, la compra del papel asciende a un monto de UN MIL DOCESENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,297.50). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL DOCESENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,297.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54105 de la línea 30, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de compra de PAPEL SEGURIDAD para el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Autorícese al Departamento de Contabilidad a realizar la Reforma Presupuestaria respectiva hasta por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.00), por el periodo de julio a diciembre de dos mil trece, para que se efectúen

las compras de papel seguridad hasta que finalice el año en curso. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEISE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta los memorandos suscritas de fecha de veinticinco de julio de dos mil trece, en la que solicita se autorice permiso por Estudios Universitarios para los siguientes empleados municipales: 1.- José Angel Cartagena, quien se desempeña como Jefe de Cooperación; 2.- Alejandra Osorio Alvarado, quien se desempeña como Secretaria en la Unidad de Medio Ambiente; y 3.- Fátima Yamileth Castro Peña, quien se desempeña como Asistente del Concejo Municipal en el Departamento de Secretaria Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso por Estudio Universitario a los siguientes empleados: 1.- José Angel Cartagena, quien se desempeña como Jefe de Cooperación, por el periodo del 15 de julio al ocho de diciembre de dos mil trece, según constancia de Estudios Universitarios, extendida por la Universidad [REDACTED], de lunes a viernes de las 8:00 am a las 9:30 am, y los días lunes y miércoles de las 15:45 a las 16:00 horas; 2.- Alejandra Osorio Alvarado, quien se desempeña como Secretaria en la Unidad de Medio Ambiente, por el periodo del veintidós de julio al veintidós de diciembre de dos mil trece, según constancia de Estudios Universitarios, extendida por la Universidad [REDACTED], los días viernes de 14:30 pm a las 16:00; y 3.- Fátima Yamileth Castro Peña, quien se desempeña como Asistente del Concejo Municipal en el Departamento de Secretaria Municipal, por el periodo del 15 de julio al ocho de diciembre de dos mil trece, según constancia de Estudios Universitarios, extendida por la Universidad [REDACTED], de lunes a viernes de la 15:00 a las 16:00. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha de veinticinco de julio de dos mil trece, en la que solicita asignarle al empleado

EDWIN RENE CRUZ DEODANES, el 80% del salario correspondiente a la plaza que actualmente ocupa, la cual es AUXILIAR CONFIABLE, encargado del Módulo del Presupuesto en el Departamento de Contabilidad. Por lo que el empleado en mención en la actualidad ejerce con mayor responsabilidad dicha asignación laboral. II) La plaza en mención está presupuestada con un salario de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$428.00), siendo el 80% la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$342.40). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y el Art. 59 de Las Disposiciones Generales del Presupuesto, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago en concepto de salario al 80% de la plaza al empleado EDWIN RENE CRUZ DEODANES, quien desempeña su funciones como AUXILIAR CONFIABLE, encargado del Módulo del Presupuesto en el Departamento de Contabilidad, a partir del presente mes de julio del presente año, bajo las justificaciones presentadas por la Jefe de Recursos Humanos. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS NOVENA Y CUATRO DOLARES CON NOVENA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$294.90), que serán utilizados para el pago de vacaciones de seis empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del uno al quince de julio de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS NOVENA Y CUATRO DOLARES CON NOVENA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$294.90), que serán utilizados para el pago de vacaciones de seis empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del uno al quince de julio de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- ANGELO BALMORE ROCHA ORELLANA, Auxiliar de Mecánico de Servicios Generales, con un monto de Cincuenta y dos dólares con Cincuenta centavos de dólar (\$52.50); 2.- RICARDO ANTONJO PALACIOS MURILLO, Recolector de Servicios Generales, con un monto de Sesenta y un dólares

con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65); 3.- *MATEO DE JESUS DE PAZ ALFARO*, Mantenimiento de Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; 4.- *ROLANDO REJINOSA GAMERO*, Agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 5.- *FRANCISCO ALVARADO CASTILLO*, Agente del CAM, un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 6.- *JOSE ADRIAN AVELAR RAMIREZ*, Agente del CAM, un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. *II*) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de **DOSEJENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$282.75)**, que serán utilizados para el pago de vacaciones de seis empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de julio de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** *I*) Autorizar la erogación por la cantidad de **DOSEJENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$282.75)**, que serán utilizados para el pago de vacaciones de seis empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de julio de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- *NELSON DAVID LOPEZ RODAS*, agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 2.- *ROSALVA RAMIREZ ORTIZ*, agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 3.- *JOSE DOUGLAS FLORES GARCIA*, agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42 del Presupuesto Municipal vigente; 4.- *JUAN ENRIQUE MENA*, Recolector de Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 5.- *JUAN CARPIO MARTINEZ*, Barrendero de Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y un dólares

con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); y, 6.- JOSE ADILJO ESCOBAR FLORES, Encargado de Bodega de Servicios Generales, con un monto de Sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por miembros de La Asociación de Desarrollo Comunal de la Lotificación San Andrés, Cantón La Palma, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, que se abrevia ADESCOLSAN, en la que solicitan se nombren a dos representantes de la Municipalidad, para que formen parte del Comité, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación para la construcción del Complejo Deportivo San Andrés, establecida en la Clausula I, numeral III y Romanos II, en la que estipula que la municipalidad de San Martín es la responsable del mantenimiento general, cuando las instalaciones ya estén abiertas a los vecinos y para posibilitar el cumplimiento de ello se requiere que se integre los miembros designados por la municipalidad en el Comité de Administración del complejo Deportivo San Andrés. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Nómbrase como representantes de esta municipalidad a los señores: Walter Rolando Solano, Rubén Pérez y Luis Flores, ante el Comité de Administración de Areas Recreativas de la Lotificación San Andres, de La Asociación de Desarrollo Comunal de la Lotificación San Andrés, Cantón La Palma, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, que se abrevia ADESCOLSAN. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, J) Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de julio de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la aprobación de la ADENDA NUMERO UNO A LAS BASES de Licitación Pública: LPN/AMSM/02/2013, del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL

RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, la cual consiste en prorrogar la recepción de las ofertas a las empresas participantes, a solicitud de las mismas. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 43 de la RELACAP, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, realice la ADENDA NUMERO UNO A LAS BASES de Licitación Pública: LPN/AMS.M/02/2013, del Proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, la que consistirá en prorrogar el plazo para la recepción de las ofertas a solicitud de las empresas ofertantes. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ inicie el proceso de modificación respectivo de conformidad a lo establecido en el art. Art. 43 de la RELACAP y darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud de conformar la Banda Municipal, a petición de los Instructores de diferentes bandas de paz de las diferentes Centros Escolares en el Municipio de San Martín, con el objeto de fortalecer el proyecto de Prevención de la Violencia instaurado a través de diferentes Instituciones, la finalidad de conformar la banda municipal será representar al municipio en diferentes actos conmemorativos, celebraciones patrióticas, y todos aquellos actos que conlleven al desenvolvimiento integral de los jóvenes que integrarían dicha banda municipal, por lo que inicialmente dicha banda quedará integrada por las siguientes personas: Ana Luz Rivera De Monterrosa, Fidel Ángel Díaz Alvarado, Luis Miguel Ramírez Santamaría, Shirley Beralice Ramírez Meléndez, Salvador Gómez Turcios, Kevin Orlando Díaz Rodríguez, René Gustavo Núñez López, Alfredo Antonio Guido Frejo, Jorge Alberto Mártir Marroquín, Joselin Ivania Menjívar Jirón, Evelin Liliana Casco Mejía, Milagro Sarai Idalgo Turcios, Ariel Arnoldo Escobar Enamorado, Verónica Sarai Alvarado Valladares, Roberto Antonio Morales Guzmán, Rudi Alexi Carmona Fajardo, Yeimy Vanessa Aguilar Vega, Wilfredo I Ferman Elías López, William Alexander Cruz García, Xander Javier Marroquín Alfaro, Edwin David Flores García, Jimmy Walter Aguilar Hernández, Jonathan Alexis León Saravia, Kin Rafael Lazo Quijada, Jonathan

Ulices Cruz García, Tatiana Maricela Lemus Aguirre, Jhoselin Vanessa Guadrón Henríquez, Gabriela Lisseth Menjivar Hernández, Mainor Steven Hernández, Nelson Armando Echeverría Pocasangre, José Antonio López, Walter Iván Najarro, Alejandra Daniela Guzmán Lozano, Jorge Alberto Alvarado Polío, Joselyn Lisseth Aguilón Martínez, Carlos Roberto Borjas García, Jorge Alberto Avalos Alas, Marwin Alfredo Delgado Del Cid, Freddy Antonio Mercado Aquino, José Américo Aguilón Cruz, Moisés David Morales Colacho Y Franklin Vladimir Alvarenga Pérez. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar a los miembros que integrarán la Banda Municipal que se detallan: Ana Luz Rivera De Monterrosa, Fidel Ángel Díaz Alvarado, Luis Miguel Ramírez Santamaría, Shirley Beralice Ramírez Meléndez, Salvador Gómez Turcios, Kevin Orlando Díaz Rodríguez, René Gustavo Núñez López, Alfredo Antonio Guido Frejo, Jorge Alberto Mártir Marroquín, Joselin Ivania Menjivar Jirón, Evelin Lilitana Casco Mejía, Milagro Sarai Idalgo Turcios, Ariel Arnoldo Escobar Enamorado, Verónica Sarai Alvarado Valladares, Roberto Antonio Morales Guzmán, Rudi Alexi Carmona Fajardo, Yeimy Vanessa Aguilar Vega, Wilfredo I Ferman Elías López, William Alexander Cruz García, Xander Javier Marroquín Alfaro, Edwin David Flores García, Jimmy Walter Aguilar Hernández, Jonathan Alexis León Saravia, Kin Rafael Lazo Quijada, Jonathan Ulices Cruz García, Tatiana Maricela Lemus Aguirre, Jhoselin Vanessa Guadrón Henríquez, Gabriela Lisseth Menjivar Hernández, Mainor Steven Hernández, Nelson Armando Echeverría Pocasangre, José Antonio López, Walter Iván Najarro, Alejandra Daniela Guzmán Lozano, Jorge Alberto Alvarado Polío, Joselyn Lisseth Aguilón Martínez, Carlos Roberto Borjas García, Jorge Alberto Avalos Alas, Marwin Alfredo Delgado Del Cid, Freddy Antonio Mercado Aquino, José Américo Aguilón Cruz, Moisés David Morales Colacho Y Franklin Vladimir Alvarenga Pérez. II) Nómbrase como Directores Musicales a las siguientes personas: Alfredo Antonio Guido Frejo; Ariel Arnoldo Escobar Enamorado; y Rudi Alexi Carmona Fajardo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Segundo Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Tercer Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Cuarto Regidor Suplente*

Lic. Juan Alberto Casín Gómez

Secretario Municipal

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*